Chihuahua, Chih. a 25 de febrero de 2021
Oficio No. FID/ACHJ/043/2021
Asunto: **Dictamen del Área Requirente**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.
P r e s e n t e.-

En cumplimiento del artículo 29 fracción IX, en conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 20 del Reglamento de esta Ley; se procede a poner a su consideración de este Comité de Adquisiciones, los argumentos que resultan aplicables a la adjudicación de la empresa **MANRAY FILMS S. DE R.L. DE C.V.** para la contratación relativa de una casa productora que cubra las necesidades de producción de imagen del Fideicomiso Ah Chihuahua, Buró de Convenciones Chihuahua y Juárez, del mes de marzo a septiembre de 2021, conforme a las especificaciones de las Bases, durante el ejercicio fiscal 2021 y con ello dar cumplimiento al objetivo principal de los fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, que son promover y difundir las actividades turísticas en el Estado de Chihuahua a nivel local, nacional e internacional, lo anterior como parte del proceso que se ha ido desarrollando de la licitación pública número **FIACH/004/LP/2021.**

Una vez analizada la documentación presentada en el acto de la presentación y apertura de propuestas del día 23 de febrero del presente, a la cual acudieron en carácter de licitantes: Suite Global de México S.A. de C.V., Manray Films S. de R.L. de C.V., Daniel Fernando Reyes Sandoval y Giovanni Baca Ruiz, aceptados en sus propuestas conforme al artículo 61 fracción III y IV de la Ley de la materia, asentando en el acto respecto a Suite Global de México S.A. de C.V., que su propuesta técnica no se presenta conforme al orden de las bases; partiendo de ello se desprende el siguiente análisis y puntualizaciones para el respaldo de la consideración señalada en el párrafo anterior:

1.- Se observa que la propuesta de Suite Global de México S.A. de C.V., no viene debidamente firmada y foliada, además de no contener las firmas requeridas en la documentación financiera y fiscal señalada en el requisito punto número 9 de las Bases; el padrón presentado es del año 2017, siendo que solicitó el 2020 conforme al punto 11 de los requisitos de las Bases.

2.- Revisados todos los anexos y requisitos presentados, se observa que:

Suite Global de México S.A. de C.V., Daniel Fernando Reyes Sandoval y Giovanni Baca Ruiz, no dan cumplimiento al penúltimo párrafo de la foja 4 de 21 de las Bases, que integra el apartado III de la "forma y términos de los actos del procedimiento de esta licitación", respecto de la Junta de Aclaraciones, que a la letra señala:

"La asistencia a dicho evento es optativa para los Licitantes sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención de acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta; el no considerarlos será causa de descalificación".

Dado este razonamiento se dictamina la descalificación y/o desechamiento de estas tres propuestas, por no asentar en el "anexo dos" lo solicitado en la junta de aclaraciones que versa así:

"Aclarando en este acto la convocante que los derechos respecto al material que se produzca para su uso y reproducción, pertenecerán al Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado de Chihuahua, debiendo el licitante ganador solicitar en todos los casos cualquier tipo de uso de estos materiales elaborados, la autorización correspondiente al responsable del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! o a su Comité Técnico. Asentándose y firmándolo de acuerdo los participantes en el "Anexo Dos" de las bases".

Lo anterior conforme a los párrafos segundo y cuarto del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

3.- Se observa y analiza que respecto a Manray Films S. de R.L. de C.V., hay una propuesta solvente ya que esta si contempla los requisitos completos, vigentes, positivos, y dentro de la propuesta económica asienta un precio aceptable y dentro del monto autorizado por el Comité Técnico del Fideicomiso Ah Chihuahua para la presente licitación, por una iguala mensual de $75,714.28 (Setenta y cinco mil setecientos catorce pesos 28/100 M. N.), y un costo total de $530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado en ambos montos, la cual se deberá pagar dentro del ejercicio fiscal 2021, de la cuenta presupuestal 3631 como se asienta en el oficio de suficiencia presupuestal del área administrativa del Fideicomiso Ah Chihuahua, en los términos del contrato respectivo.

Concluyendo en este análisis, en cumplimiento de lo establecido en las Bases, la Ley de la materia y su reglamento, como se expuso y fundamentó en el desahogo de este documento, se dictamina a favor de la persona moral **MANRAY FILMS S. DE R.L. DE C.V.** y se gira el presente para los efectos conducentes de la Licitación de la cual es parte.

Atentamente

LIC. FRANCISCO MORENO VILLAFUERTE
ÁREA REQUIRENTE
DIRECTOR GENERAL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO